

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

195-2014/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

21 MAY 2014

VISTOS: el Oficio N° 023-2014-JUVECO "VM"-S de fecha 19 de Marzo del 2014 de la Presidenta de JUVECO; el DTI N° 01278; el Informe N° 020-2014/GRP-401000-401300-CP de fecha 08 de Abril del 2014 del Encargado de Control Patrimonial; el documento S/N de fecha 14 de Abril del 2014 de la Secretaria General de JUVECO; DTI N° 01629; el Informe N° 074-2014/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Abril del 2014 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 022-2014/GRP-401000-401300-CP de fecha 02 de Mayo del 2014 del Encargado de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 023-2014-JUVECO "VM"-S de fecha 19 de Marzo del 2014, la Presidenta JUVECO "Virgen de las Mercedes" Sra. Mercedes Guadalupe López Esquerre solicita a la Gerencia Sub Regional, la donación de bienes usados que están dados de baja y que se encuentran en calidad de chatarra o malogrados como sillas metálicas usadas o rotas, mesas de metal usadas, llantas usadas, baterías malogradas y cualquier mueble metálico, que no tengan utilidad;

Que, mediante Informe N° 020-2014/GRP-401000-401300-CP de fecha 08 de Abril del 2014, el Encargado de Control Patrimonial pone a consideración de la Jefa Sub Regional de Administración, la donación de los bienes de segundo uso como 08 sillas metálicas malogradas sin respaldar, 06 sillas metálicas malogradas sin asiento, 06 llantas de camioneta y 16 baterías malogradas y quemadas, debiéndose emitir la resolución que aprueba la donación a favor de la Junta Vecinal Comunal - JUVECO;

Que, mediante CARTA S/N de fecha 15 de Abril del 2014, la Secretaria General de la Urbanización Popular "Virgen de las Mercedes" Sra. Verónica Purihuamán Aguirre solicita al Gerente Sub Regional, ordenar a quien corresponda que la donación de bienes usados y en desuso sean entregados a su persona en calidad de Representante Legal de dicha urbanización tal y conforme lo demuestra con la copia fedateada de la Resolución Gerencial N° 0271-2013/MPS-GDS, documento mediante el cual, la Municipalidad Provincial de Sullana los reconoce como Concejo Directivo;

Que, mediante Informe N° 074-2014/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Abril del 2014, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal dirigida a la Gerencia Sub Regional, recomendando que los bienes de segundo uso como 08 sillas metálicas malogradas sin respaldar, 06 sillas metálicas malogradas sin asiento, 06 llantas de camioneta y 16 baterías malogradas y quemadas sean entregados a la Sra. Verónica Purihuaman Aguirre en su calidad de Secretaria General de la Urbanización Popular "Virgen de las Mercedes- Sullana", conforme lo demuestra con Resolución Gerencial N° 0271-2013/MPS-GDS, debiéndose hacer de conocimiento de este acto a la Jefa Sub Regional de Administración y al Encargado de Control Patrimonial, para que se emita el acto administrativo que aprueba la donación los bienes antes indicados;

Que, mediante Informe N° 022-2014/GRP-401000-401300-CP de fecha 02 de Mayo del 2014, el Encargado de Control Patrimonial manifiesta a la Jefa Sub Regional de Administración, que conforme lo acredita la Resolución Gerencial N° 0271-2013/MPS-GDS, la Sra. Martha Verónica Puri Huamán Aguirre es la actual Secretaria General de la Junta Vecinal- JUVECO de la Urbanización Popular "Virgen de las Mercedes- Sullana" por lo que los bienes en calidad de donación se le entregaran a su persona, asimismo, solicita que de encontrarse conforme la donación vía acto administrativo se deberá de derivar la presente documentación a la oficina sub regional de Asesoría Legal para la emisión de la resolución correspondiente;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

195-2014/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

21 MAY 2014

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyectar la Resolución que autorice Donación;

Que, el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; precisa que la Unidad Orgánica del Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevara a la Oficina de Administración o quien haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, a efectos de proceder a la disposición final de los Bienes Muebles, conforme a la Competencia que la norma precisa se ha emitido el Informe N° 020-2014/GRP-401000-401300-CP de fecha 08 de Abril del 2014 de Control Patrimonial, mediante el cual sugiere y recomienda emitir el Acto Administrativo aprobándose la Donación;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR, en la modalidad de **DONACIÓN** los **BIENES MUEBLES** denominados: **OCHO (08) SILLAS METÁLICAS MALOGRADAS SIN RESPALDO, SEIS (06) SILLAS METÁLICAS MALOGRADAS SIN ASIENTO, SEIS (06) LLANTAS VIEJAS DE CAMIONETAS Y DIECISEIS (16) BATERIAS QUEMADAS DEL UPS**, a favor de la **JUNTA VECINAL COMUNAL- JUVECO de la Urbanización Popular "Virgen de las Mercedes"- Sullana**, representada por Sra. Martha Verónica Puri Huamán Aguirre -Secretaría General, de acuerdo a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Sra. Martha Verónica Puri Huamán Aguirre en su calidad de Secretaria General de la JUNTA VECINAL COMUNAL- JUVECO de la Urbanización Popular Virgen de las Mercedes- Sullana.

ARTICULO TERCERO .- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de Control Patrimonial I, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Ing. Rafael Herman Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

